

DENUNCIAS, QUEJAS Y SÚPLICAS EN CARTAS COLONIALES COLOMBO-VENEZOLANAS

Alexandra Álvarez
Universidad de Los Andes
alvareza@ula.ve

Micaela Carrera de la Red
Universidad de Valladolid

Irma Chumaceiro
Universidad Central de Venezuela

María Josefina Valeri
Universidad de Valladolid

RESUMEN

En este trabajo se estudian los actos de habla de queja-petición, considerados como peligrosos para la imagen de los interlocutores, en cartas coloniales de Mérida, Santa Marta y Bogotá. Estos actos pertenecen, en el sistema de las relaciones sociales, a la no-cortesía o comportamiento político, al corresponder a un comportamiento esperado, sin favorecer particularmente la imagen del receptor. Allí se evidencian prácticas sociales, distintas a las actuales, puesto que las normas, las jerarquías y las relaciones sociales eran diferentes. Pese a que se descargaba a las autoridades de toda responsabilidad sobre los hechos que eran motivo de la queja, se les exigía el restablecimiento de la justicia.

PALABRAS CLAVE: actos de habla, cortesía, cartas coloniales

ABSTRACT

This study analyzes complaints and requests in colonial letters from Mérida, Santa Marta and Bogotá. These speech acts are considered dangerous for the image of interactants. Complaints and requests belong to non-politeness or political behaviour in the systems of social relations. They correspond to expected behavior but do not particularly favor the recipient's face. They evidence social practices corresponding to norms, different from today's, as hierarchies and social relations have changed. Polite subjects, as we know them nowadays, are different from the ones represented in these letters, in which authorities were discharged of all responsibility over the facts originating the complaint, although they were asked to reestablish justice.

KEY WORDS: Speech acts, politeness, colonial letters

INTRODUCCIÓN

Desde la moderna teoría de la cortesía, hay actos de habla que han sido considerados como inherentemente descorteses. Por ejemplo, las quejas ponen en peligro la imagen positiva del receptor porque no contribuyen a la construcción de la *face* (“imagen”, Leech 1983: 105 y Díaz Pérez 2003: 377). Asimismo, las peticiones ponen en peligro la imagen negativa del receptor, quien puede ver invadido su territorio.¹ Veamos más detenidamente estos actos:

i) En la *queja*, el emisor expresa su desagrado o enfado como reacción ante una acción pasada o en curso, cuyas consecuencias le afectan desfavorablemente (Díaz Pérez 2003: 375). La queja es un acto de habla retrospectivo, en el que el hablante efectúa un juicio sobre una acción que el oyente ha realizado o dejado de realizar o que está en proceso en el momento de la enunciación. El hablante considera al oyente o destinatario responsable de la acción ofensiva y de allí, en parte, la razón del acto. Por lo general, la queja incluye un juicio moral y se produce cuando se incumplen las expectativas del emisor en relación con un acontecimiento que podría haber sido favorable o cuando se quiere evitar uno desfavorable. Se trata de un acto de carácter ofensivo, en el cual el hablante hace responsable al oyente y elige expresar verbalmente su frustración y decepción en torno a quienes lo han perjudicado o disgustado (Olshtain y Weinbach 1987). Trosborg define la queja así:

Se define aquí la queja como un acto ilocutivo en el cual el hablante (quien se queja) expresa su desaprobación, sentimientos negativos, etc. hacia el estado de cosas descrito en la proposición (el objeto de la queja) y por el cual se toma como responsable al oyente (el responsable del acto), ya sea directa o indirectamente. En la terminología de Leech, la queja es representativa de la función conflictiva, que incluye actos de amenaza, acusación, deprecación y reprimenda. Estos actos son por su propia naturaleza designados a causar ofensa y por lo tanto son altamente amenazadores a la relación social entre el hablante y el oyente (Trosborg 1995: 311).²

1. Hay dos clasificaciones importantes de la descortesía, como son las de Culpeper (1996), Culpeper *et al.* (2003) y Kaul de Marlangeon (2005). Para este breve trabajo, nos limitamos a proponer cuatro elementos clasificadores: i) la dirección (o indirección) del acto de habla (*on/ off record*); ii) la intención descortés, existente o no (sarcasmo); iii) el tipo de cortesía que infringe (valorizante o de evitación) y iv) la expresión o no de la cortesía (*withhold impoliteness*).

2. Traducción de las autoras (en adelante TA) de: “A complaint is defined here as an illocutionary act in which the speaker (the complainer) expresses his/her disapproval, negative feelings etc. towards the state of affairs described in the proposition (the complainable) and for which he/she holds the hearer (the complaine) responsible, either directly or indirectly. In Leech’s terminology, the complaint is a representative of the conflictive function, which includes acts of treating, accusing, cursing, and reprimanding. These acts are by their very nature designed to cause offence and they are therefore highly threatening to the social relationship between speaker and hearer” (Trosborg 1995: 311f).

La queja es un acto de habla comunicativamente exigente porque significa un alto grado de acusación a la imagen del oyente, dado que expresa las actitudes inherentemente negativas sobre una actividad llevada a cabo por el oyente (Olshtain y Weinbach 1987, Kraft y Geluykens 2002).

En el acto de habla de queja, el hablante (H) expresa disgusto o enojo –censura– como una reacción a acciones pasadas o en curso, cuyas consecuencias se perciben como desfavorables para H. Esta queja se dirige al oyente (O) a quien H considera, por lo menos, parcialmente responsable por la acción ofensiva (Kraft y Geluykens 2002: 228).³

Este tipo de actos, según Brown y Levinson (1987), pueden considerarse como actos amenazadores de la imagen, porque expresan sentimientos negativos hacia el otro que puede ser el oyente o un tercero y, además, porque ponen en juego la imagen positiva del hablante. Como sabemos, Goffman (1967) caracteriza la imagen como el valor social positivo que una persona reclama efectivamente para sí misma en un guión que los demás asumen que ha tomado en un contacto particular.

La cara es una imagen auto-elaborada de sí mismo en términos de atributos aprobados socialmente que bien pueden ser compartidos por otros, como cuando una persona hace una buena demostración de su profesión o religión y, por tanto, da una buena impresión de sí mismo (Goffman 1967: 5).⁴

Por una parte, la queja desvaloriza al oyente porque expresa una evaluación negativa de una situación que es resultado de las acciones pasadas del oyente. Por la otra, significa una amenaza a su libertad porque puede contener una demanda de rectificación implícita o explícita, para corregir la situación que dio origen a la queja, dependiendo de las estrategias, explícitas o no, y de los tipos de acción compensatoria empleados.

En cuanto a la estructura de las quejas, éstas pueden componerse, según Kraft y Geluykens (2002), de un solo enunciado principal (la queja misma), pero también puede contener una combinación de enunciados

3. Traducción del editor (en adelante TE) de: “In the speech act of complaining, the speaker (S) expresses displeasure or annoyance –censure– as a reaction to a past or ongoing action, the consequences of which are perceived by S as affecting her unfavourably. This complaint is usually addressed to the hearer (H) whom the S holds, at least partially, responsible for the offensive action” (Kraft y Geluykens 2002: 228).

4. TA: “Face is an image of self, delineated in terms of approved social attributes, albeit an image that others may share, as when a person makes a good showing for his profession or religion by making a good showing for himself” (Goffman 1967: 5).

complementarios y estrategias que se usan con el propósito de proveer de una acción correctiva; en estos casos, hay que diferenciar entre la queja misma, esto es, el acto principal, y los demás enunciados que lo preceden o lo siguen y que los autores llaman ‘turnos de apoyo’ (*supportive moves*).

ii) En segundo lugar, la *petición* expresa el deseo de producir un acto futuro. En torno a la petición como acto de habla, Díaz Pérez (2003) asevera:

Es un acto ilocutivo por medio del cual un hablante le comunica a un oyente que quiere que ése lleve a cabo un acto que redundará en beneficio del hablante. Las peticiones pueden hacer referencia a bienes no verbales y servicios (objetos, acciones o un servicio determinado) o a bienes o servicios verbales, en cuyo caso se trataría de una petición de información (Díaz Pérez 2003: 247).

Labov y Fanschel (1977: 63) opinan que todas las peticiones tienen el propósito de persuadir al oyente para que realice una acción determinada y, el acto que el hablante desea que lleve a cabo el oyente tendrá lugar obviamente después del enunciado correspondiente. Por ello, el acto de habla de la petición puede considerarse como un pre-suceso, a diferencia de las quejas que son post-sucesos, ya que hacen referencia a una acción ofensiva que tuvo lugar antes del acto de habla (Díaz Pérez 2003: 247).⁵ Las peticiones son actos directivos,⁶ puesto que:

Son intentos (en varios grados y, por tanto, son precisamente determinados por lo determinable, lo que incluye el acto de intentar) que hace el hablante para lograr que el oyente haga algo. Pueden ser intentos “modestos” como invitar a alguien a hacer algo o sugerirle a alguien que haga algo, como también pueden ser intentos “feroces” como insistir en que alguien haga algo (Searle 1975: 11).⁷

Para Bach y Harnish (1979: 47), las peticiones expresan, además, el deseo del hablante de que el oyente tome su enunciado o la actitud expresada en él como un motivo o como el motivo para llevar a cabo la acción. Trosborg (1995: 187) supone que acceder a la petición requiere un esfuerzo por parte del

5. Por ello, según Dik (1989: 100) las peticiones atañen a un acontecimiento controlable y no a un proceso, o sea, a un acontecimiento no controlable, como dormirse o estornudar.

6. Haverkate (1979) emplea el término “impositivo” en vez de “directivo”.

7. TE: “They are attempts (of varying degrees, and hence, more precisely, they are determinates of the determinable which includes attempting) by the speaker to get the hearer to do something. They may be very modest ‘attempts’ as when I invite you to do it or suggest that you do it, or they may be very fierce attempts as when I insist that you do it” (Searle 1975: 11).

oyente. De este modo, el hablante se impone al oyente, puesto que solicita de él algún bien o servicio, por lo cual pone en peligro su cara negativa. En lo que respecta a la teoría de la cortesía, por lo tanto, las peticiones se consideran como intrusiones paradigmáticas en el territorio del oyente porque limitan su libertad de acción, razón por la cual amenazan la cara negativa del oyente (Díaz Pérez 2003: 248). El hablante que hace una petición trata de ejercer conscientemente control directo sobre el comportamiento del oyente, sin respetar la libertad de acción del interlocutor (Trosborg 1995: 188). Pero también puede el hablante correr el riesgo de que su imagen se vea dañada, ya que el oyente puede rechazar el acceder a sus deseos (Díaz Pérez 2003: 249).⁸

iii) En tercer lugar, está la *denuncia*, definida por el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE 2001) como “documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta”. Se trata entonces de actos informativos, o declarativos. Aquí la definiremos como un acto en el cual el hablante censura o expresa descontento con respecto a los hechos de otros, realizados en el presente, pasado o futuro. Las consecuencias de dichos actos se perciben como inapropiadas, ilegales o injustas, por lo que pueden ser desfavorables para el Rey y sus súbditos, es decir, la corona o el gobierno en general, en el caso de las cartas coloniales analizadas. En líneas generales, la denuncia se formula al oyente, confidencialmente o no, y se refiere a asuntos que están fuera de la responsabilidad del oyente, pero para lo cual se requiere su atención o intervención. Según Miranda Ubilla (2002: 87), aunque los actos asertivos son neutros con respecto a la cortesía, la denuncia es un acto asertivo carente de cortesía, pues puede afectar la imagen negativa del interlocutor. Sin embargo, puede surgir desde ya que la imagen afectada puede también ser la de un tercero y no la del interlocutor.

En este trabajo, nos proponemos estudiar estos tres actos de habla en cartas coloniales de Mérida, Santa Marta y Bogotá. Creemos que estos actos pueden considerarse dentro del comportamiento social no marcado, es decir, que, en el sistema de las relaciones sociales, pertenecen a la no-cortesía, porque corresponden a un comportamiento esperado, sin favorecer particularmente la

8. En la sugerencia, la acción resultará beneficiosa para ambos interlocutores, mientras que en un consejo, aviso o instrucción, la acción redundará en beneficio del oyente. En el aviso, el hablante trata de imponerse al oyente para evitar una situación que resultaría contraria a los intereses de este último y finalmente, en las amenazas, el hablante indica que, a menos que el oyente acceda a sus deseos, él mismo o alguna otra persona le infligirá una sanción (Trosborg 1995: 188). Los ejemplos son los siguientes: *Would you mind cutting the grass?* (petición); *Wouldn't it be an idea to cut the grass?* (sugerencia); *I think you'd better cut the grass (before it gets too long)* (consejo); *If you don't cut the grass it'll get too long* (aviso); *If you don't cut the grass you won't get your pocket money* (amenaza) (Trosborg 1995: 189).

imagen del receptor. Nos proponemos contribuir entonces tanto al análisis lingüístico de documentos históricos, como lo son las cartas coloniales de Mérida, Santa Marta y Bogotá, como a la teoría de la (des)cortesía.

El objetivo concreto de nuestro trabajo es determinar cómo se construyen las quejas, peticiones y denuncias en las cartas coloniales colombo-venezolanas a la luz de las definiciones y precisiones hechas actualmente desde la pragmática. Esto lo haremos sin perder de vista que los actos de habla están insertos en textos que corresponden a una época (siglos XVI y XVII) en la que las relaciones sociales se configuraban de manera distinta a la actual. Las prácticas contemporáneas en la acción de gobierno se han modificado no sólo porque los sistemas políticos son diferentes sino también por factores tan relevantes como el ritmo de las comunicaciones.

Por ello, el objetivo central de este estudio es comprobar si se cumplen, de qué manera y hasta qué punto, las normas de cortesía en las quejas, peticiones y denuncias en este tipo de documentos,⁹ y de qué manera se amenaza la imagen del destinatario en la queja, la del emisor en la petición, y cómo se enaltece en la denuncia la imagen de ambos interlocutores, so prejuicio de un tercero.

Como se desprende de lo anterior, queja, petición y denuncia son tipos de actos de diferente naturaleza, en cierto sentido opuestos, en cuanto a su carácter y rasgos fundamentales. Algunos autores los distinguen según su nivel de oblicuidad, dependiendo de si: i) la ofensa se expresa directamente o no en el contenido proposicional; ii) el hablante expresa implícita o explícitamente su evaluación negativa del contenido proposicional; iii) la responsabilidad del oyente se expresa implícita o explícitamente; iv) la evaluación negativa del hablante con respecto a la conducta del oyente se expresa implícita o explícitamente; v) la evaluación negativa del hablante con respecto al oyente como persona se expresa implícita o explícitamente (Trosborg 1995, Díaz Pérez 2003: 379).¹⁰

Cabe señalar que, aun cuando Trosborg considera estos parámetros para clasificar solamente las quejas, nosotros aquí los emplearemos para el

9. Son documentos, puesto que en filología el término “documento”, entre sus varios significados, equivale a comprender la construcción y sentido del llamado discurso diplomático (Carrera de la Red 2002).

10. A partir de esta clasificación, Díaz Pérez (2003: 235-244) habla a su vez de cinco categorías: a) sin reproche explícito, que recurre a la estrategia de las alusiones (*Disculpe, me gustaría saber qué criterio sigue usted para corregir*); b) expresión de enfado o desaprobación (*¡Esto es increíble!*); c) consecuencias negativas (*Oye, la cocina está hecha un desastre*); d) las acusaciones indirectas (*Quedamos a las ocho, no a las ocho y cinco*); e) directas (*Mira no puedo dormir, porque tienes la música super alta, ¿te importaría bajarla un poco?*); f) inculpación modificada (*Podrías haber llegado un poco antes, ¿no?*); g) condena explícita del oyente como persona (*Tú, siempre tan impuntual*).

análisis de los tres actos de habla. Nótese también que los actos de habla principales van frecuentemente acompañados de lo que Kraft y Geluykens (2002) califican como elementos o turnos de apoyo (*supportive moves*), equiparables a los argumentos retóricos.¹¹ Entendemos el concepto de argumento básicamente como un razonamiento empleado para probar una proposición o convencer a alguien de lo que se dice y, en este trabajo, nos basaremos en la Teoría de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1994) para clasificarlos. Señalaremos, en cada documento, los más importantes.

En cuanto a la relación de los actos de habla en cuestión con la teoría de la cortesía, nos valdremos del análisis de Álvarez (2005), quien concibe la cortesía como una especie de juego que se lleva a cabo en un *topos* distinto al del comportamiento social habitual. El sistema de la cortesía, según este modelo, parte de un comportamiento social complejo en el que la (des)cortesía es sólo la parte marcada del mismo, con control afectivo y una intención de elaborar favorable o desfavorablemente la imagen del otro, cuidando siempre la propia. Además están los comportamientos no marcados, que podrían traducirse, por una parte, como la urbanidad, que es un comportamiento social apropiado (la no-cortesía) y, por el otro, como la grosería o vulgaridad (la no-descortesía) que es disociativo. Este lado del comportamiento social no implica control afectivo, ni trabajo de la imagen. Se entiende entonces que, para ser descortés hay que saber ser cortés, pero que hay también un comportamiento social menos consciente que está fuera del juego de la cortesía.

Se entiende que la cortesía es también una cesión aparente del poder del hablante frente al oyente (Álvarez y Espar 2002) con un efecto manipulador. Desde esta perspectiva, el gesto de quitarse el sombrero ante la dama no es más que una metonimia del acto de rebajarse o quitarse la cabeza ante ella. Este comportamiento se espera entre iguales, pero posiblemente no en situaciones donde la diferencia de poder existe de hecho. En este último caso, se esperaría un comportamiento de autoridad de un lado frente a uno de sumisión del otro.

En vista de lo anterior, en este trabajo trataremos de responder a las siguientes interrogantes:

- i) ¿qué tipos de actos de habla relacionados con la (des)cortesía nos encontramos en estas cartas?

11. Estos turnos pueden ser, según su función de tres tipos: a) Los que incrementan la solidaridad, como las excusas o expresiones de empatía; b) los neutrales, como sugerir alternativas; y c) los confrontacionales, como las órdenes, insultos y amenazas.

- ii) ¿en qué medida se trata de actos descorteses, cómo se interpretan a la luz de la moderna teoría de la cortesía, o de actos no-corteses, esto es, actos pertenecientes al comportamiento social normal, esperado y esperable, en el sentido de Álvarez (2005)?¹²
- iii) ¿cómo se construyen los sujetos de la enunciación en las quejas, las súplicas y las denuncias?

1. METODOLOGÍA

El corpus que analizamos está compuesto por cuatro documentos, que corresponden a diferentes tipos de cartas: dos de estos documentos son de la zona andina venezolana actual y están editados en el corpus de *Documentos para la historia lingüística de Mérida, Venezuela* (Obediente 2003); los otros dos son colombianos y provienen de Santa Fe de Bogotá y de Santa Marta. De estos últimos, el primero permanecía inédito, mientras el segundo fue publicado fragmentariamente (Carrera de la Red 2006: 636). La descripción archivística es la siguiente:

1) Cartas en documentos venezolanos:

- T1. *Información sobre las poblaciones del Gobernador Francisco de Cáceres, fechada en Santa Fe, el 24 de marzo de 1580, registrada en el Archivo General de Indias, folio 67, n. 21, 7r-11v.*
- T2. *Alonso Arias solicita mercedes para Mérida, fechada igualmente en Santa Fe, el 26 de marzo de 1609, Archivo General de Indias, folio 67, r.2, n. 35.*¹³

2) Cartas en documentos colombianos:

- T3. *Carta informe de García de Lerma a los oidores y presidente de la Audiencia de la Isla Española, fechada en Santa Marta, el 2 de octubre de 1530. Archivo General de Indias, folio 197, r.8.*
- T4. *Don Alonso Maldonado a su majestad el Rey de España, fechada en Santa Fe, el 10 de mayo de 1646. Archivo General de Indias, Sevilla, folio 26, r. 5, n. 28.*

12. El llamado *comportamiento político* en el sistema de Watts (2003).

13. Corresponden a los números 2 y 7 de los documentos coloniales merideños (Obediente 2003).

Estos documentos constituyen una muestra del discurso epistolar, en cuya tradición discursiva se sigue un modelo preestablecido dentro de la latinidad denominado *sermo dictaminis*, que recorre toda la Edad Media y la etapa renacentista en los dominios románicos (Carrera de la Red 2006). La enseñanza de sus normas se lleva a cabo desde la primera mitad del siglo XII, por lo que el discurso epistolar constituye una importante forma de comunicación en todas las esferas, desde el registro de mayor intimidad de las cartas familiares o privadas hasta el registro más formal de interacción comunicativa que suele darse en el terreno de lo institucional en el *ars dictaminis* (el registro epistolar) o *ars notaria* (el registro diplomático), relativo a los documentos oficiales. En general, se considera que el intercambio epistolar es a la escritura lo que la conversación es a la oralidad tan normado el uno como la otra.

Carrera de la Red (2002, 2006) señala algunas constantes de este discurso que se remontan a la Antigüedad greco-latina y que siguen rigiendo en alguna medida hasta la actualidad. Estas normas se encuentran de un modo u otro incluso en los manuales contemporáneos y representan, básicamente, la relación dialógica existente entre el autor y el destinatario, en la que se refleja la imagen del escritor pero donde también se adapta o se construye la imagen del destinatario, la función comunicativa y la poeticidad del texto. Por todo lo anterior, sugiere la autora que las constantes internas se interrelacionan con rasgos de contenido y de índole sociológica y se apoyan en las clasificaciones del discurso epistolar que giran sobre dos ejes, el contenido y la materia del discurso. Así se distingue entre las cartas *oficiales* (o *negotiales*), en las cuales el discurso argumentativo es serio, y las *familiares*, con un discurso conversacional. Del mismo modo, la relación entre el escritor y el destinatario da lugar a tres clases básicas de cartas: superior, igual e inferior, provenientes de la posición social del remitente y del destinatario.

Cuadro 1. Tipología de cartas indianas (Carrera de la Red 2006: 636)

EMISOR – DESTINATARIO	TIPO DE CARTA
Autoridad soberana - autoridades delegadas	Carta real
Autoridades delegadas - autoridad soberana	Carta oficial
Particular - autoridad constituida	Particular
Particular - particular	Privada

En nuestro análisis consideramos a los autores de los documentos como los sujetos de la enunciación, pues son ellos los que realizan los actos de habla a través de sus escritos, sin importar si figuran como autoridades o no, si

escriben ellos mismos las cartas o no.

En el marco del género específico de las cartas de Indias, se ha propuesto una primera tipología (Carrera de la Red 2006: 636, Heredia 1985: 138-141) que se basa en el *ethos* del emisor y del destinatario, tal como se refleja en el cuadro 1. Si se atiende al eje sociológico, las cartas contenidas en los documentos que analizamos pertenecen al tipo de carta *oficial*, dirigidas por las autoridades delegadas desde las colonias americanas, en este caso, desde la región andina colombo-venezolana a la autoridad soberana (la Corona o el Consejo de Indias). En cuanto al eje del contenido, son asimismo cartas de tipo oficial, es decir, cartas que se corresponden a un tipo específico del discurso oficial.

La estructura característica del discurso epistolar está conformada, generalmente, por cinco partes: *salutatio*, *captatio benevolentiae*, *dispositio*, *petitio*, *conclusio*. Los cuatro documentos estudiados se caracterizan por ser, bien de forma total, bien parcialmente, un discurso con la parte más relevante del contenido de la *dispositio* ocupada por manifestaciones en las que el emisor se queja de una situación que le es desfavorable a él mismo, a los vecinos de la ciudad a quienes representa o al propio gobierno colonial. Ahora bien, en estos documentos, se puede observar una diferencia en la manera de estructurar lo que en principio es la queja: en unos, prima la queja unida a la petición con súplica al Rey o a otras autoridades, mientras que en otros, lo que predomina es la queja unida a la denuncia de una situación inconveniente.

2. ANÁLISIS

En lo que sigue analizaremos el corpus anteriormente mencionado según los tres actos de habla.

2.1. *Queja y súplica*

En las dos primeras cartas (T1 y T2) que proceden de personas que ocupaban espacios de poder político inferiores a los que ocupaban los destinatarios (el monarca o el Consejo de Indias), se usa la queja como una estrategia previa para hacer una petición. Se trata de quejas, porque el hablante se lamenta de una serie de sucesos, pero también son peticiones porque se solicita algo. Podemos sugerir, entonces, que los actos de habla de estas cartas se realizan en forma estratégica. En ellos no se increpa al oyente de ser la causa de lo que ocurre; la causa de la queja se pone en otro sitio, pero se insta al receptor a que haga algo

o dé permiso para hacer algo. En estos casos se usa la queja para expresar una inconformidad con una situación o para denunciar el mal funcionamiento de las cosas. Al mismo tiempo, la queja (o la acción de quejarse) se realiza como el elemento previo a la ejecución del acto de habla de petición. De tal modo, para poder persuadir a la autoridad, se hace una queja que forma parte de la argumentación con el fin de lograr que la autoridad haga lo que se desea.

En T1 y T2 la superestructura de las cartas está constituida por dos fases. La primera se centra en la petición y está integrada por tres eventos o subestructuras estrechamente conectadas en su desarrollo: i. una queja introductoria; ii. la razón persuasiva; y iii. la petición en forma de súplica. La fase final es de constatación y cierre en la que se argumenta que, de concederse la petición, se haría justicia, no sólo al peticionario, sino al colectivo afectado (efecto perlocutivo). Igualmente, en estos textos se muestra como evidente la magnanimidad de quien ejerce la autoridad, es decir, que se preserva la imagen del otro, jerárquicamente superior.

2.1.1. *En “Información sobre las poblaciones del Gobernador Francisco de Cáceres”*

Quien escribe esta carta (T1) se queja de que no se llevó a cabo el traslado del secretario Juan de Alviz, y solicita que se revoquen los poderes otorgados a Juan de Morales. A esta queja inicial sigue la expresión performativa, a través de la cual se hace explícita la súplica:

- (1) a vuestra alteza suplico, presentó la petición siguiente, a vuestras mercedes suplico.

A continuación, se expresa lo suplicado:

- (2) se mande al escribano me dé, se mande me los despache, revocar cualesquier poderes, quiten y alcen la fuerza del dicho poder, se me dé testimonio autorizado con la respuesta.

Como turnos de apoyo, en esta carta se emplean argumentos que apelan al bien común y a la autoridad del receptor (Perelman y Olbrechts-Tyteca 1994). Se trata, en el primer caso, de elementos atenuadores, en el segundo, de elementos neutros.

(3) *bondad de los efectos*:¹⁴

bien notorio les es a vuestras mercedes el gran fruto y bien que le redundava a esta ciudad y a los naturales, porque demás que la dicha población no se quitava ni tomava ningunos indios ni repartimiento [...]

(4) *de autoridad*:

e que pues aquella provincia le pertenecía por se incluir en su gobernación y también le incubia [sic por incumbía] el defender la entrada por ser corregidor.

Este tipo de argumento acentúa de cierta forma una relación desigual, y la imagen del destinatario, por lo cual el trabajo de elaboración de imagen parece recaer solamente en el emisor.

2.1.2. *En “Alonso Arias solicita mercedes para Mérida”*

En esta carta (T2) encontramos una larga súplica, una enumeración de mercedes que se piden en beneficio de la ciudad de Mérida y sus vecinos. Previo a la súplica, el emisor se queja reiteradamente de diversas situaciones relacionadas con las difíciles condiciones de vida en esa ciudad. Suplica les haga merced de relevarlos de la paga de impuestos para emplear el dinero para solventar otras necesidades. Además, solicita que los pagos puedan hacerse con el lienzo y a un cambio justo. A esto le siguen otras quejas sobre el salario del corregidor, la necesidad de sacar a los indios salteadores, y el abandono en que se encuentran los descendientes de los conquistadores. Es importante destacar que estas quejas constituyen actos encubiertos de descortesía (se daña la cara del otro) pues se culpa indirectamente a la autoridad de incompetencia, de no ser justa, y de establecer discriminación.

Como turnos de apoyo, podemos señalar que la argumentación de este documento también es estratégica para introducir la correspondiente solicitud de acuerdo con las normas sociales de la época. El tipo de argumentos, *a pari*, de autoridad (del receptor) y de misericordia, contribuyen a la construcción de un sujeto poderoso y bueno.

(5) *a pari*:

pues esta misma merced se hiço a los indios de las provincias del Piru, con que se hace que esta misma merced esta concedida a los vezinos de la Margarita y Río de la Hacha.

14. El encabezado de los ejemplos hace referencia al tipo de argumento utilizado, siguiendo la nomenclatura de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1994). En este caso, el argumento usado se denomina “bondad de los efectos”.

- (6) *de autoridad:*
 en virtud de su poder e instrucción de que hace presentación; desde su fundación que ha más de cincuenta años...
- (7) *de misericordia por parte de quien ejerce la autoridad:*
 y assi buelben a sus cassas desconsolados, gastados y pobres; murieron muy pobres; respeto la pobreça d'ella y dexaron muchos hijos.

Estos argumentos, aunque de distinta índole porque los primeros se basan en la estructura de la realidad y no en la lógica interna, mientras que los últimos son los llamados *casi lógicos* porque sostienen que lo que es bueno para uno es también bueno para otro, protegen de alguna manera la imagen del receptor de la petición o, al menos, atenúan el daño que pudiera sufrir su imagen. Decimos esto porque de ambas maneras se logra al resaltar el bien que derivará de la concesión de lo que se pide, o la bondad de quien la otorgará, o la justicia que caracteriza al interlocutor, esto es, al sujeto a quien se suplica. Por ello contribuye a la construcción de un sujeto que ejerce el poder¹⁵ y que lo mantiene pero que, en su relación con los súbditos, no es un sujeto cortés. Se trata de una relación desigual, y no tendría por qué construirse un sujeto cortés en una sociedad y en un régimen autoritario donde la imagen debe ser precisamente de autoridad y distancia. Sin embargo, es notoria la necesidad de no dañar la imagen del destinatario, por lo cual el trabajo de elaboración de imagen parece recaer solamente en el emisor.

2.2. *Queja y denuncia*

El segundo grupo de documentos (T3 y T4) está conformado por cartas escritas por personas que ejercen autoridad en el gobierno regional. En estas cartas se comunican al rey situaciones que son desfavorables para su gobierno y para la buena marcha de los asuntos de la colonia. Quienes remiten estas cartas, a diferencia de las anteriores, son personas que dentro de la escala jerárquica del poder tuvieron una posición privilegiada, de la que parece quieren ser desprovistas: así, el primero (García de Lerma) ocupaba un cargo superior dentro de una instancia administrativa: era el gobernador general de la provincia de Santa Marta y no se dirige a la Corona sino a la autoridad inmediata de la que

15. En relación con la causa de la ofensa, Lange (1984: 89-90) establece una taxonomía de las causas del daño, en *error*; *casus*, *necesitas* y *oblivio*. *Error* es ignorancia o equivocación, *casus* son los incidentes y accidentes o fuerza mayor, *necesitas* hace referencia a situaciones en las que un deber moral obliga a un interlocutor a ocasionar un perjuicio a otro. La última es el olvido.

dependía (la Audiencia de Santo Domingo), mientras que el segundo (Don Alonso Maldonado) como él mismo lo hace saber, gozaba de un nivel destacado en la sociedad de esa época: terminó convirtiéndose en un gran encomendero en una ciudad cercana a Santa Fe (Tunja), y la carta-queja-denuncia la dirige al monarca.

Los remitentes de ambas cartas comienzan con la exposición de los motivos en los que se van a fundamentar. Aquí consideraremos estos elementos, según Kraft y Geluykens (2002), como elementos de apoyo, para luego proceder al acto principal que es la denuncia. Esos elementos de apoyo preceden las acusaciones, y puede darse una o más veces en cada carta. En general, en vez de atenuar, intensifican la fuerza ilocutiva del texto. Así, la carta de Maldonado comienza con estos elementos de apoyo que modalizan el enunciado principal; todos ellos son confrontacionales, según la clasificación de Kraft y Geluykens (2002).

En la carta T3, los elementos de apoyo para la denuncia que aduce García de Lerma ocupan la mayor parte del texto. En estos elementos, el emisor se pone en una posición de privilegio y poder. Privilegio, porque tiene la información y cumple el deber de hacer partícipe de ella a la autoridad inmediatamente superior (al Presidente de la Audiencia de Santo Domingo), además, porque se presenta como un sujeto que cumple siempre con su deber y que, por otra parte, tiene la capacidad de detener a los otros en sus acciones: *Al no mandar otra cosa no pienso dexarlos salir con nada de lo que piden*. Las siguientes, son las razones que expone para sus denuncias:

- (8) porque por otras tengo escrito largo a vuestra señoría y hecho relación de lo d'acá. así por mis cartas como por provança que allá va. Y en esta no tengo que dezir más de lo que acá nos acaece cada día con algunos regidores d'este pueblo
- (9) y por Dios que si ellos fuesen para ello que tuviesen habilidad de regir y govarn el pueblo, que en muchas cosas yo les contentasse, porque me va poco en ellas, y antes me sería a mi descanso y alibio, más la verdad es que a mí me parece gran cargo de conciencia, no solamente sufrirles esto, mas aún dexarles ser regidores a algunos d'ellos y por descargo de mi conciencia lo escribo a Vuestra Señoría, porque la calidad d'ellos es de la manera que diré
- (10) como quiera que sea yo amigo d'ello a vuestra señoría porque me faltan amigos en esta tierra que por cierto si todo el pueblo quisiesse mudar / y vender hijos y mugeres lo avrían por bueno y d'esto les soy en mucho cargo. que pienso que ninguna cosa querría yo d'ellos: que no la hiziesen de buena

gana y esto nace de las obras que de mí han Recibido / los que esto inventan son particulares estos regidores. amigos / de ensanchar sus oficios. que cada uno piensa con esto de sacarme dos repartimientos. ellos lo han con quien los entiende / y si vuestra señoría no embia d'allá a mandar otra cosa no pienso dexarlos salir con nada de lo que piden / y si allá se manda lo que ellos piden. Crea Vuestra Señoría que es poner en competencia al que ganare con el regimiento perpetuamente y no hay más que dezir en esta materia, porque yo he dicho lo que entiendo. y me parece que conviene a servicio de Su Magestad, Vuestra Señoría y esos señores lo verán / y lo que enbiaren a mandar se cumpliría, porque esso pienso que sera lo mejor y más acertado. Guarde Nuestro Señor y acreciente la reverendísima y muy magnificas personas de Vuestra Señoría y mercedes como lo desean / de Santa Marta, a x de hebrero de iUdxxx. De Vuestra Señoría y mercedes muy seguro servidor García de Lerma

Las razones de García de Lerma, también confrontacionales, se fundamentan sobre todo en lo reiterado de sus denuncias, en su aparente desinterés personal, dado que no tiene interés político en el asunto y no se movería a no ser por razones de conciencia a la hora de otorgar los repartimientos, que los demás regidores ansían y que él no va a ceder.

Con base en sus razones, proceden luego las acusaciones, que son las siguientes y se basan en la incapacidad de los regidores actuales, en su actitud de decir y escribir mentiras y ruindades:

- (11) Vuestra Señoría sabrá que aquí ay cuatro regidores proveídos por Su Magestad, los cuales son hombres que nunca regieron ni vieron pueblo y muy moços sin ninguna esperiencia. y otros hay que tienen mucha esperiencia de lo d'essa isla. y de las diferencias que encontré el almirante y los concejos cada vez que van a cavildo inventan cosas de contra de aquí a la justicia de Su Magestad, unas vezes pide que no entre el teniente en cabildo por que diz que así se usa en Santo Domingo; otras vezes que no entre el alguazil mayor, que también diz que se usa en Santo Domingo; otras vezes que el diputado ponga las mercaderías y sea fiel executor y mero juez, otras vezes que lo que acordaren en los cabildos lo quieren tener en el arca de las tres llaves. Y por aquí nunca cesan de inventar cosas para parecer que pueden algo o con algo
- (12) presume de ponersele a las barbas y atreberse demasidamente y, si hallan resistencia y no salen con lo que quieren esquitarse con cartas y con escrevir mil mentiras y ruindades

García de Lerma presenta su denuncia, antecedida por una invocación a Dios, una exclamación que forma parte de la justicia de su majestad:

- (13) cosas para parecer que pueden algo o con algo / y por Dios<...>

Y a continuación la queja:

- (14) que si ellos fuesen para ello que tuviesen habilidad de regir y gobernar el pueblo que en muchas cosas... yo les contentasse porque me va poco en ellas.

Seguidamente, el remitente escribe unas líneas para resguardar su imagen positiva, y señala que no tiene intereses políticos, sino que por el contrario es alguien respetuoso de la moral y de la autoridad:

- (15) y antes me sería a mí descanso y alibio, mas la verdad es que a mí me parece gran cargo de conciencia, no solamente sufrirles esto.

Acto seguido, expone su denuncia:

- (16) más aún dexarles ser regidores a algunos dellos y por descargo de mi conciencia lo escriví a Vuestra Señoría, porque la calidad d'ellos es de la manera que diré.

Las razones de las que el remitente habla tienen dos funciones prácticas, por un lado, sustentan los motivos de su postura y por el otro refuerza su imagen positiva al distanciarse él de aquellos otros, puesto que él muestra a través de su escritura que es capaz de diferenciar el desenvolvimiento de un buen regidor del de uno mediocre.

Seguido a lo dicho anteriormente, para enfatizar que su postura es objetiva, García de Lerma lo sustenta diciendo que hasta amigo de esos mozos es, porque en esas tierras faltan amigos:

- (17) sea yo amigo d'ello a Vuestra Señoría, porque me faltan amigos en esta tierra, que por cierto, si todo el pueblo quisiese mudar y vender hijos y mugeres, lo avrían por bueno y d'esto les soy en mucho cargo, que pienso que ninguna cosa querría yo d'ellos: que no la hiziesen de buena gana y esto nace de las obras.

Luego, cuidando la imagen del otro, le recuerda al destinatario que él sigue siendo autoridad en la localidad:

(18) no pienso dexarlos salir con nada de lo que piden.

y da la impresión de que lo pudo haber hecho porque, como se pude percibir, teme por su imagen positiva:

(19) Crea Vuestra Señoría que es poner en competencia al que ganare.

Para terminar, manifiesta su opinión abiertamente, e incluso aconseja a la Corona:

(20) y me parece que conviene por una causa noble a servicio de Su Majestad Vuestra Señoría.

Finalmente, deja caer que él es el más fiel servidor y que, sin embargo, a pesar de lo que expresa en su carta, acatará la decisión que sea tomada:

(21) y lo que embiaren a mandar se cumpliría, porque esso pienso que será lo mejor y más acertado.

En la carta-queja-denuncia de Maldonado (T4), escrita un siglo después (1649) se construye al emisor dentro de los hombres celosos del servicio de Dios y de su majestad, lo cual constituye una auto-alabanza y por ello un argumento de autoridad. La razón por la que no escribe (o dice no hacerlo) es porque las cartas parecen desaparecer, puesto que o no son bien recibidas, o no les ponen atención, o quizás porque hay espías que las difunden, lo cual hace que los denunciantes deban hacerlo con suma prudencia. Estos argumentos son de preterición, es decir que el hablante declara que renuncia al acto de argumentar, convirtiendo precisamente a la renuncia en una estrategia argumentativa (Perelman y Olbrechts-Tyteca 1994: 736):

(22) Lo que desamina a los hombres celosos del servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad para no escribir algunas de las cosas que aquí pasan es porque se dize que o no se ben si no es que aya particular solicitud para ello y que si ce ven no es agradablemente recebido, o se hace poco caso dello, y tan vien porque andan al olor de las cartas que ban unos moscones çanganos que buscan medios para berlas y sacar copias que remiten, de que resultan

grandes daños y molestias, si lo que se escribe es en orden a queja propia, muy templado y prudente será el que se asustare a la sincera verdad, si vien todos y en todo la devemos decir particularmente a Vuestra Magestad.

- (23) Por ella es engaño que solo lo hasen y trabajan con gran cuidado y continua asistencia los oficiales reales y estos aquí están pobres y los otros muy medrados, pues si los basallos de vuestra magestad vemos y entendemos desórdenes y excesos, la república acavada, los malos y aduladores medrados y los hombres virtuosos abatidos y areiunados; no ha de aver uno que lo diga y escriba. Todo ha de ser padecer y callar y que con esto se bayan multiplicando los daños y los poderosos opriman a los que de hacienda no lo son.

Maldonado se diferencia como escritor de los demás que escriben (“señores y ministros de los de mayor claze”) porque dice la verdad. Esa diferenciación la hace como un mecanismo de defensa por su imagen positiva. El remitente acusa a los otros de encubrir la verdad:

- (24) los señores, los hacen por divertir sus malos hechos causándole daños al prójimo, oscurecen la verdad y razones encubiertas; los ministros de mayor claze relatan grandes encarecimientos, acrecentamiento de la Real Hacienda, con el fin de que no ser vigilados ni por presidentes ni por gobernadores.

Al mismo tiempo, el remitente protege su imagen positiva:

- (25) yo muchos años que recido en este reino.

y enfatiza que él no se ha enriquecido como los otros:

- (26) y aunque de algunos a esta parte se comenzó a estragar por el interés a crecido con tan gran pujanza que, si en todas partes es assi desdichadas repúblicas.

Finalmente, hace una denuncia-reproche para explicar por qué ese Reino está tan empobrecido:

- (27) los gobernadores traen tan gran sed de dinero que para aplacarla no es bastante la hacienda de vuestra magestad ni la de los basallos y a diestro y siniestro o con bejaciones, ventas de encomiendas y oficios e injusticias han de amontonar.

El texto de la denuncia es abiertamente conflictivo y acusa a estos “escritores” de las colonias de ser mentirosos y, además, de beneficiarse de los dineros públicos, pero la denuncia de corrupción no va contra el destinatario, sino contra los otros, súbditos del Rey y funcionarios de éste:

- (28) conosco señor que ay muchos que por divertir sus malos hechos procuran, aunque sea con daño del próximo [sic] escureser la verdad y sobre ello escriven tantas y tan asentadas rrazones que parezera no tener contradición a los que ni ben las cosas ni las pueden saver, si vien son ficiones y aun falsedades encubiertas y encaminadas a sus dicinios; ay otros escritores ministros de vuestra magestad de los de mayor claze que relatan grandes encarecimientos de hechos en el servicio de Vuestra Magestad y acresentamiento de la Real Hacienda y lo que hacen no es acresentarla, sino menoscavarla.
- (29) que los mas de los que vienen probeidos de españa con oficios particularmente los gobernadores traen traen tan gran sed de dinero que para aplacarla no es bastante la hacienda de vuestra magestad ni la de los basallos y a diestro y siniestro o con bejaciones. ventas de encomiendas y oficios e injusticias han de amontonar, para llevar y pretender otros puestos porque dicen que ni calidad virtud servicio sin dinero no surte efecto.

A continuación, los argumentos que sirven de base a los elementos de apoyo en las cartas de denuncia. Podemos señalar que los tipos de argumentos en la carta de García de Lerma son:

- (30) *de autoridad*:
si no fuera por ser proveídos por su magestad que ya los oviera embiado. a que dixeran de mí lo que los otros sé que halla vuestra merced, porque es muy grand cargo de conciencia dexarlos ser regidores y no sola mente es menester en esta tierra que el teniente governador entre en cabildo / mas el que gobierna todos los días avía de entrar...
- (31) *ad hominem ofensivo*:
acá nos acaece cada día con algunos regidores d’este pueblo / vuestra señoría sabrá que aquí ay cuatro Regidores proveídos por su magestad / los cuales son ombres que nunca regieron ni vieron pueblo / y muy moços sin ninguna esperiencia. y otros ay que tienen mucha esperiencia de lo d’essa isla. y de las diferencias que encontré el almirante y los concejos cada vez que van a cavildo inventan cosas de contra de aquí a la justicia de su majestad...
- (32) *a contrario*:
que de mí han recibido; los que esto inventan son particulares estos Regidores, amigos de ensanchar sus oficios. que cada uno piensa con esto de sacarme dos

Repartimientos. ellos lo han con quien los entiende, y si Vuestra Señoría no embia d'allá a mandar otra cosa no pienso dexarlos salir con nada de lo que piden.

En el texto de Maldonado, encontramos los argumentos de prevención, es decir, renuncia a escribir del tema. Este argumento constituye un entimema¹⁶ porque induce al lector a completar el silogismo.

(33) *de prevención:*

y en esta no tengo que dezir más de lo que aca nos acaece cada día con algunos regidores d'este pueblo.

(34) *de misericordia:*

estos aquí están pobres y los otros muy medrados.

(35) *a pari:*

y aunque de alguno a esta parte de comenzó a estragar por el interés a crecido con tan gran pujanza que si en todas partes es así desdichada república y basallos.

(36) *a contrario:*

Pues si los basallos de Vuestra Magestad vemos y entendemos desórdenes y excesos, la república acavada, los malos y aduladores medrados y los hombres virtuosos abatidos y areiunados no ha de aver uno que lo diga y escriba, todo a de ser padecer y callar y que con esto se bayan multiplicando los daños y los poderosos opriman a los que de hacienda no lo son.

3. DISCUSIÓN

Tras el análisis de los actos de habla y de los argumentos que los soportan en estas cartas, llega el momento de precisar si las quejas, las peticiones y, en su caso, las denuncias de todos ellos son realmente actos descortesos, o muchos de ellos, sobre todo las quejas y las peticiones, son en realidad actos *no-cortesos*, esto es, si pertenecen a un eje distinto al de la (*des*)*cortesía*.

La (*des*)*cortesía* se define como un modo de actuar, un lugar o *topos* en el cual entran los participantes de un evento interaccional con la finalidad de construir mutuamente su imagen y controlar el conflicto. A esta definición

16. Según el DRAE (2001), el entimema es un silogismo abreviado por sobrentenderse una de las premisas, solo consta de dos proposiciones, que se llaman antecedente y consiguiente.

Álvarez (2005) añade que, dentro de ella, la parte llamada *descortesía* o *impoliteness* es también un *topos*, esto es, un lugar discursivo en el cual las intenciones se soslayan de manera de producir un efecto socialmente aceptable, pero no por ello de menor alcance: se cede el poder. Es decir, la *descortesía*, desde el punto de vista social, representa un comportamiento marcado (*salient*) porque va más allá de lo esperado (Watts 1992 y 2003).¹⁷ Siguiendo la misma línea, Cordisco (2005a, 2005b) considera la descortesía como un *efecto*, en cuanto parte de la premisa “de que ciertos comportamientos pueden resultar, y ser percibidos como descorteses, independientemente de las motivaciones y/o intenciones iniciales de los interlocutores” (Cordisco 2005b: 326) y dependen de expectativas no esperadas o no satisfechas.

Por ello, como insinuamos anteriormente, fuera del *topos* de la cortesía (Álvarez 2005), estaríamos en el ámbito de la *competencia social*, en la cual el disenso no se soslaya y puede producirse abiertamente el conflicto hasta llegarse a la acción física.¹⁸ Es en este sentido que la cortesía contribuye a evitar el conflicto abierto, aunque no el disenso. Ya Brown y Levinson (1987) habían sostenido que la cortesía era un vehículo para la comunicación entre partes potencialmente agresivas:

la cortesía, como el protocolo diplomático formal (para el cual seguramente es el modelo), presupone ese potencial para la agresión mientras busca desarmarlo y hacer posible la comunicación entre partes potencialmente agresivas (Brown y Levinson 1987: 1).¹⁹

De esta manera, cortesía y descortesía serían comportamientos marcados pero con efectos contrarios en cuanto al trabajo de la cara. Por otra parte, no-cortesía y no-descortesía serían comportamientos no marcados, también de efectos contrarios con respecto a la imagen.

Al retomar las cuatro cartas comparativamente, nos damos cuenta de que, en las dos primeras, los textos conforman quejas y súplicas, mientras que en las segundas los autores se permiten formular quejas con denuncias. En las primeras encontramos elementos de apoyo que son decididamente corteses o

17. Si la cortesía protege la imagen, la descortesía está orientada a amenazarla. Esta última ha sido definida por Culpeper (1996) como el empleo de estrategias designadas para tener el efecto contrario, el de disrupción social, indicando además que lo significativo es, en todo caso, la intención.

18. También las convenciones del comportamiento político están determinadas por formas de consideración hacia los demás que son compartidas mutuamente (Watts 2003: 28).

19. TA: “Politeness, like formal diplomatic protocol (for which it must surely be the model), presupposes that potential for aggression as it seeks to disarm it, and makes possible communication between potentially aggressive parties” (Brown y Levinson 1987: 1).

bien neutrales o bien de atenuación; en el segundo grupo vemos más bien elementos de confrontación que intensifican la denuncia objeto de la carta.

Los documentos evidencian prácticas sociales distintas, puesto que las normas eran otras y las jerarquías y relaciones sociales también eran diferentes. Las relaciones se estructuraban desde la jerarquía y con base en la autoridad, en cuyo sentido, lo que se trataba de preservar era precisamente la imagen del destinatario. Para ello, se establecía la distancia como forma de cortesía y el cometido de no empañar, ni por asomo, la imagen de la autoridad, a quien se le descargaba de antemano de toda responsabilidad sobre los hechos que eran motivo de la queja (*argumentos de autoridad*). A estas figuras provistas de poder se les exigía precisamente, como consecuencia de la magnanimidad que les correspondía por derecho divino, el restablecimiento de la justicia que otros, a sus espaldas o contraviniendo el orden establecido, habían quebrantado (*argumentos de misericordia de la autoridad*).

En el estudio del sistema de las relaciones sociales y la (des)cortesía lingüística, las cartas coloniales americanas son importantes, pues muestran no sólo las distintas situaciones y los diferentes participantes del discurso epistolar de entonces, sino que son testimonios de prácticas en el manejo de los rituales sustentados en relaciones sociales distintas a las actuales. Considerando estas diferencias y los argumentos en los que se apoyan las quejas, las súplicas y las denuncias, podemos decir que estos documentos se encuentran del lado de la no-cortesía. No son descortesés y no propician un efecto de descortesía. Son actos de habla que corresponden a un comportamiento esperado, apropiado si se quiere, asimétrico. El poderoso nunca declina su poder, sino que lo ejerce y se espera de él que lo haga; quien no tiene el poder trata de no dañar a quien lo sustenta, para no sufrir las consecuencias (reales) de su actuación.

Estas cartas, tanto las de queja-súplica como las de queja-denuncia, incluyen igualmente una petición a una instancia superior. En estos textos, las peticiones o súplicas son explícitas, se hacen patentes por medio de expresiones como: *suplico, les haga merced*, y otras similares. Asimismo, puede destacarse que los verbos que se utilizan en estos casos están en modo subjuntivo, un modo que se emplea en español para discutir algo hipotético o improbable, expresar opiniones o emociones y atenuar una solicitud.

En el grupo de cartas de queja-denuncia,²⁰ no deja de haber algunos

20. Cartas de personas con poder que escriben desde América para poner a la Audiencia o al Rey al tanto de las faltas y delitos que se cometen en América, hechos que van en detrimento del gobierno colonial, muchas veces de la hacienda pública.

argumentos de las quejas con petición (*bondad de los efectos de la súplica*) y de las quejas con denuncia (*de prevención, a contrario, ad hominem ofensivo*) que pertenecen al espacio de la cortesía, dado que no constituyen una amenaza a la imagen del receptor y el emisor ve valorizada su imagen. Dichos actos tampoco tienen una intención ofensiva, al menos no en contra del receptor (sino en contra de terceros).

En todos los casos, se trata de actos de habla públicos que siguen la tradición. Igualmente, se respeta la distancia social y se mantiene la relación jerárquica entre los interlocutores, cuidando que la imagen del receptor no resulte agraviada. No obstante, existen también argumentos *a pari*, en los que se recurre a elementos atenuantes de la relación asimétrica, se aproxima el poder del emisor al del receptor.

Ahora bien, ¿qué consecuencias tiene, para la construcción de los sujetos de la enunciación, el que estos documentos coloniales se traduzcan en quejas, súplicas y denuncias?

Existe una relación estrecha entre la cortesía y el poder relativo de los interlocutores.²¹ Aquí partimos de la consideración de que un acto de habla adquiere significado en relación directa con los valores de la sociedad en que se profiere y las prácticas sociales en boga. Álvarez y Espar (2002) sostienen que la cortesía se relaciona con el posicionamiento del interlocutor en el discurso porque representa una cesión del poder del hablante frente a su interlocutor. Esto tiene que ver, además, con la estructura social y los valores imperantes. En este sentido, según Watts (2003), hay formas de interacción comunicativa en las que se hace un trabajo de imagen que no es valorizante.

Es cierto que la queja pone en peligro la imagen del receptor. Esto estaría en el orden de lo corriente, puesto que el destinatario es quien ejerce el poder y lo que se le pide es que lo ejerza. La queja contiene una amenaza vedada a la imagen del destinatario, puesto que si el gobierno fuera perfecto nada habría que ameritarla la carta. Sin embargo, no hay intención de ofender y es por ello que se busca, a nuestro modo de ver, en el tipo de argumentos que, por un lado, ponen la responsabilidad de los hechos en un sitio indeterminado (*la cara de un tercero*) y, por el otro, apelan a la justicia aduciendo, máxime a las consecuencias negativas que puede traer el no conceder los favores requeridos.

La súplica, al contrario que la queja, pone en peligro la imagen del emisor. En el caso que analizamos, la acción cumplida a través de las cartas

21. Recordemos la relación que establece uno de los trabajos pioneros en este sentido es el estudio de los pronombres de Brown y Gilman (1960) donde se correlaciona la simetría o asimetría en el uso pronominal con el sistema social imperante.

disminuye la imagen del emisor, aunque éste no actúe por sí mismo, puesto que es un trabajador público que sirve como intermediario y actúa en nombre de otros, en busca del bien común (argumentos de la *bondad de los efectos*). Si la imagen del receptor es la de la autoridad magnánima y benevolente que tiene en sus manos impartir justicia, la del emisor es la del súbdito que se sitúa por debajo del receptor y que depende de aquél; se presenta, en otras palabras, como un sujeto desprovisto de poder, lo que suele suceder o bien cuando hay un orden jerárquico rígido, o, por el contrario, cuando los interlocutores son demasiado cercanos, o la interacción sucede en una arena pública para generar discusión y un posible conflicto.

Los actos amenazadores de la imagen no siempre van acompañados de cortesía (Watts 2003: 135).²² Culpeper (1996) considera que en la descortesía las estrategias están diseñadas para generar el efecto contrario de la cortesía, el de la disrupción social, puesto que atacan la cara del interlocutor.

En relación con la expresión de la cortesía, Cordisco (2005b), al analizar lo que llama el *silencio descifrable*,²³ se basa en la noción de *efecto de cortesía* de Bravo (2002: 146) cuyo objetivo es minimizar potenciales amenazas derivadas de la interacción y, define el efecto de descortesía como ese algo que se entremete en la interacción. Se trata de comportamientos intencionales, lo parezcan o no, pero que consiguen los mismos efectos de descortesía para la interacción. Es importante señalar que el autor considera en este trabajo la descortesía como un *efecto*, por cuanto parte de la premisa “de que ciertos comportamientos pueden resultar, y ser percibidos como descortesés, independientemente de las motivaciones y/o intenciones iniciales de los interlocutores” (p. 326) y dependen de expectativas no esperadas o no satisfechas. Estas expectativas son las que corresponden a los *marcos de participación* de los interlocutores (Goffman 1974, Gumperz 1982, Tannen y Wallat 1987) en los que se sitúa la interacción.

En estos textos, las quejas son casi siempre implícitas, en el sentido de que se constata un hecho. Pocas veces se dice textualmente la expresión performativa que lo exprese, y si aparece, como en el texto T4 (carta de Alonso de Maldonado) *lo que se escribe es en orden a queja propia muy tenplado y*

22. Además, el sistema de la (des)cortesía no necesariamente favorece la imagen del oyente (*non-supportive facework*) como lo han señalado recientemente Culpeper (1996), Culpeper *et al.* (2003) y Cordisco (2005a).

23. Esta noción (silencio descifrable) podríamos compararla con la *withold impoliteness* de Culpeper, como el “silencio psicológico de la palabra reprimida (p. 129, nota 1), como un efecto de descortesía (p. 322).

prudente, ofrece rasgos atenuantes. Los verbos de las quejas están en el modo indicativo, que se emplea generalmente para reportar hechos reales.

4. CONCLUSIONES

Nuestro propósito ha sido estudiar los actos de habla de queja-petición y queja-denuncia, actos que han sido considerados en los estudios sobre cortesía como peligrosos para la imagen, tanto positiva como negativa, de los interlocutores.

En estos textos hemos estudiado: i) la expresión y características de los actos de denuncias, quejas y súplicas (implícitas o explícitas), ii) las estrategias de (des)cortesía, o de no-cortesía, en su caso, así como sus pretendidos efectos, iii) la responsabilidad de los interlocutores y la incidencia de los actos de habla sobre la imagen de los interlocutores.

Las cartas contienen, en primer lugar, una queja (o varias quejas), de la(s) cual(es) se parte. Paso seguido, se exponen una serie de hechos de los cuales el destinatario (la autoridad) no es responsable, sino que se presenta como si lo fueran otras personas u otras circunstancias. Desde la exposición de los hechos se puede tomar un rumbo doble: hacia la petición con súplica que remedie la situación o hacia la denuncia. Sin embargo, se hace un llamado al destinatario, a la autoridad, para que asuma su obligación y su función de impartir justicia.

Los documentos coloniales son testimonio de que, a través de las misivas, se constituían los sujetos discursivos del gobernador y del gobernado, del monarca y del súbdito. Al primero le correspondía mandar y al segundo obedecer, si bien la magnanimidad de la autoridad concedía el derecho a quejarse o denunciar. Estos interlocutores se desempeñan en el ámbito de lo no cortés. El sujeto cortés que conocemos, el que está provisto de poder, pero que lo esconde, para ejercer su seducción, no pertenece al ámbito de las cartas analizadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, Alexandra. 2005. *Cortesía y descortesía. Teoría y práctica de un sistema de significación*. Mérida: Universidad de Los Andes.

Álvarez, Alexandra y Teresa Espar. 2002. Cortesía y poder: un acercamiento socio-semiótico. *Lengua y Habla* 7. 11-36.

- Bach, Kent y Robert Harnish. 1979. *Linguistic communication and speech acts*. Cambridge, MA: The M.I.T. Press.
- Bello, Andrés. [1847] 1957. *Gramática de la lengua castellana: destinada al uso de los americanos*. Buenos Aires: Sopena.
- Bravo, Diana. 2002. Actos asertivos y cortesía: imagen del rol en el discurso académico argentino. En María Eugenia Placencia y Diana Bravo (eds.) *Actos de habla y cortesía en español*, 141-174. London: Lincom Studies in Pragmatics.
- Brown, Penelope y Albert Gilman. 1960. The pronouns of power and solidarity. En Thomas Sebeok (ed.), *Style in language*, 253-276. Cambridge, MA: M.I.T. Press.
- Brown, Penelope y Stephen Levinson. 1987. *Politeness. Some universals in language usage*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Carrera de la Red, Micaela. 2002. Escribir para gobernar: análisis pragmatolingüístico del ‘discurso diplomático’ en la época colonial española. En Manuel Casado Velarde; Ramón González Ruiz y M^a Victoria Romero Gualda (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Análisis del Discurso: lengua, cultura y valores 2. 1711-1732*. Madrid: Arco Libros.
- Carrera de la Red, Micaela. 2006. Análisis de situaciones comunicativas en el documento indiano por excelencia: la carta. En Mercedes Sedano; Adriana Bolívar y Martha Shiro (eds.), *Haciendo lingüística. Homenaje a Paola Bentivoglio*, 627-644. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Cordisco, Ariel. 2005a. Subjetividad y conformación de acciones descorteses. En Jorge Murillo Medrano (ed.), *Actas del II Coloquio EDICE. Actos de habla y cortesía en distintas variedades del español. Perspectivas teóricas y metodológicas*, 181-208. San José: Universidad de Costa Rica.
- Cordisco, Ariel. 2005b. Marcos de descortesía. Roles, imágenes y contextos socioculturales en una situación de visita en un texto dramático argentino. En Diana Bravo (ed.), *Estudios de la (des)cortesía en español. Categorías*

conceptuales y aplicaciones a corpora orales y escritos, 319-364.
Buenos Aires: Dunken.

- Culpeper, Jonathan. 1996. Towards an anatomy of impoliteness. *Journal of Pragmatics* 25. 349-367.
- Culpeper, Jonathan; Derek Boursfield y Anne Wichman. 2003. Impoliteness revisited with special reference to dynamic and prosodic aspects. *Journal of Pragmatics* 35. 1545-1579.
- Delbecque, Nicole y Beatrice Lamiroy. 1996. Towards a typology of the Spanish dative. En William van Belle y Willy van Langendonck (eds.), *The dative* 1, 73-118. Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins.
- Díaz Pérez, Francisco Javier. 2003. *La cortesía verbal en inglés y en español. Actos de habla y pragmática intercultural*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Dik, Simon. 1989. *The theory of functional grammar. Part I: The structure of the clause*. Dordrecht: Foris.
- Gili Gaya, Samuel. 1983. *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf.
- Goffman, Erving. 1967. *Interaction ritual*. New York: Pantheon Books.
- Goffman, Erving. 1974. *Frame analysis*. New York: Harper and Row.
- Gumperz, John. 1982. *Discourse strategies*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Haverkate, Henk. 1979. *Impositive sentences in Spanish: Theory and description in Linguistic Pragmatics*. Amsterdam: North Holland.
- Heredia Herrera, Antonia. 1985. *Recopilación de estudios de diplomática indiana*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Kaul de Marlangeon, Silvia. 2005. Descortesía por fustigación por afiliación exacerbada o refractariedad. El discurso tanguero de la década del 20.

En Jorge Murillo (ed.), *Actas del II Coloquio EDICE. Actos de habla y cortesía en distintas variedades del español. Perspectivas teóricas y metodológicas*, 299-318. San José: Universidad de Costa Rica.

Kraft, Betin y Ronald Geluykens. 2002. Complaining in French L1 and L2. A cross linguistic investigation. *European Second Language Association (EUROSLA). Yearbook 2*. 227–242.

Labov, William y David Fanschel. 1977. *Therapeutic discourse*. New York: Academia Press.

Lange, Willi. 1984. *Aspekte der Höflichkeit. Überlegungen am Beispiel der Entschuldigungen im Deutschen*. Frankfurt: Peter Lang.

Leech, Geoffrey. 1983. *Principles of pragmatics*. London: Longman.

Miranda Ubilla, Horacio. 2002. [En línea]. *La cortesía verbal en textos para la enseñanza del español e inglés como lenguas extranjeras*. Tesis doctoral de la Universidad de Valladolid. Edición digital del Instituto Cervantes. Disponible en: http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01159529097810409650035/008136_3.pdf [Consulta: noviembre 2007]

Obediente, Enrique (comp.). 2003. *Documentos para la historia lingüística de Mérida (Venezuela) - Siglos XVI-XVII*. Mérida: Universidad de Los Andes. Edición en CD.

Olshtain, Elite y Liora Weinbach. 1987. Complaints. A study of speech act behavior among native and nonnative speakers of Hebrew. En Jeff Verschueren y Marcella Bertucelli Papi (eds.), *The pragmatic perspective*, 195-208. Amsterdam: John Benjamins.

Perelman, Chaïm y Lucie Olbrechts-Tyteca. 1994. *Tratado de la argumentación*. Madrid: Gredos.

Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Gredos.

Searle, John R. 1975. Indirect speech acts. En Peter Cole y James Morgan (eds.),

Syntax and Semantics 3: Speech Acts, 59-82. New York: Academic Press.

Tannen, Deborah y Cinthia Wallat. 1987. Interactive frames and knowledge schemas in interaction: Examples from a medical examination/ interview. *Social Psychology Quarterly* 50, 2. 205-215.

Trosborg, Anna. 1995. *Interlanguage pragmatics. Requests, complaints and apologies*. Berlin y New York: Mouton de Gruyter.

Watts, Richard. 1992. Linguistic politeness and politic verbal behavior: Reconsidering claims for universality. En Richard Watts; Sashiko Ide y Konrad Ehlich (eds.), *Politeness in Language: Studies in its history, theory and practice*, 43-59. Berlin y New York: Mouton de Gruyter.

Watts, Richard. 2003. *Politeness*. Cambridge: Cambridge University Press.

ALEXANDRA ÁLVAREZ

Obtuvo su Ph.D. en Sociolingüística en la Universidad de Georgetown, es Profesora Titular de la Universidad de Los Andes (Mérida) y miembro del Grupo de Lingüística Hispánica de esa casa de estudios. Sus líneas actuales de investigación son los estudios discursivos de la cortesía y de la identidad en la región andina venezolana, campos sobre los que ha publicado artículos y varios libros, entre los cuales están: *Malabí Maticulambí: estudios afrocaribeños* (1987), *Poética del Habla Cotidiana* (2000), *El español, lengua de América* (2004, con Irma Chumaceiro), *Cortesía y descortesía: teoría y praxis de un sistema de significación* (2005) y *Textos Sociolingüísticos* (2007).

MICAELA CARRERA DE LA RED

Profesora titular de Filología Románica. Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Valladolid, ha investigado en temas de lingüística histórica románica. Ha publicado numerosos estudios sobre la historia del español de República Dominicana. Colabora con el Grupo de Lingüística Hispánica de la Universidad de Los Andes (Mérida, Venezuela) en el análisis pragmalingüístico de documentos históricos en la zona andina colombiano-venezolana.

IRMA CHUMACEIRO

Licenciada en Letras y Magíster Scientiarum en Lingüística de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Fue directora de la Escuela de Letras de la misma universidad en distintas oportunidades y actualmente se encuentra jubilada. Es autora de varios artículos y libros sobre el español de América, análisis del texto literario y sobre el discurso político. Colabora con el Grupo de Lingüística Hispánica de la Universidad de Los Andes. Entre sus libros se encuentran *El español, lengua de América* (2004, con Alexandra Álvarez) y *Estudio lingüístico del texto literario* (2005).

MARÍA JOSEFINA VALERI

Licenciada en Letras de la Universidad de Los Andes. Suficiencia investigadora en el área de Lengua Española de la Universidad de Valladolid, España. Estudiante del Doctorado de Lingüística Española y sus aplicaciones de la Universidad de Valladolid.